



DECRETO Nº 85  
TEMUCO, 01 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|                    |                                  |
|--------------------|----------------------------------|
| Nombre Profesional | MIREYA ALEJANDRA GAJARDO GAJARDO |
| Rut                |                                  |

**Funciones Específicas:** El presente Programa es de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención primaria, para desarrollar actividades en el Cesfam Amanecer, lo que contempla:

- Participación en la elaboración de Mapa de red local con las instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de pacientes en alto riesgo psicosocial.
- realización de reuniones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al programa: convocatoria, citas, asistencia, apoyo logístico.
- realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector con el propósito de dar continuidad de la atención a las personas y familias en su itinerario terapéutico: convocatoria, citas, asistencia, apoyo logístico.
- Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas y familias ingresadas al programa: convocatoria, citas, asistencia, apoyo logístico.
- participación en la elaboración de un plan de acompañamiento conjunto con el equipo del sector.
- realización de Visita Domiciliaria, en el ámbito educacional o laboral según se requiera: registro de consentimiento informado, programación de visitas, aviso de las fechas de las visitas a realizar.
- Realización de Contactos Telefónicos periódicos con el paciente y su familia que faciliten el cumplimiento del plan terapéutico.

|                 |  |   |                       |
|-----------------|--|---|-----------------------|
| Inicio          | 01.01.2019                                 | Término   | 30.04.2019            |
| Monto Mensual   | 4 cuotas \$ 503.820.- incluyen locomoción. |   |                       |
| Monto Total     | \$ 2.015.280.-                             | Imputación  | 21.03.999.999.001 "2" |
| Centro de Costo | 32.28.00                                   | PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL |                       |

2.- El monto total a refrendar es de \$2.015.280.- (dos millones quince mil doscientos ochenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



**IVAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CFV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

Ref. 241